 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: AULA DE INFORMÁTICA

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso, para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que, la Universidad de Nariño pretende garantizar la formación profesional integral y con excelencia académica, en consonancia con su misión y visión Institucional, lo cual implica que los programas académicos tienen como eje de desarrollo, el campo de la formación científica específica, la formación integral y el fortalecimiento de las competencias científicas, axiológicas, ciudadanas, procedimentales y comunicativas, entre otras.

Que, Con base en el reconocimiento de los avances de las tecnologías de la información y la comunicación, éstas se incorporarán como medios y mediaciones para la creación, producción y difusión del conocimiento en el ejercicio académico y como una opción válida que permite ampliar el acceso a la Educación Superior, bajo el criterio de excelencia académica.

Que, La Universidad de Nariño ofrece el servicio educativo en los municipios de Pasto, Tumaco, Túquerres e Ipiales en 38 programas de pregrado y más de 50 posgrados, en la modalidad presencial. Para el desarrollo de los procesos académicos cuenta con el apoyo de recursos informáticos disponibles en las aulas de informática de cada municipio. Igualmente, la Institución dispone de plataformas institucionales y realiza actividades de capacitación a docentes y estudiantes para el uso de recursos de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte del Centro Operador de Educación Superior COES.

Que, La Universidad de Nariño dispone de los medios institucionales para acceso a la conectividad dentro del campus, lo cual permite a los estudiantes y docentes desarrollar los procesos académicos haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que, en razón de la rápida expansión de COVID-19 y en cumplimiento de las directrices del estado colombiano, la Universidad de Nariño se vio en la obligación de suspender las clases presenciales y ordenar la implementación de formas distintas de enseñanza y aprendizaje haciendo uso de recursos apoyados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que, por la toma de decisiones de emergencia y con obligatoriedad para su implementación de manera inmediata, los estudiantes y docentes de la Universidad de Nariño debieron aislarse en sus lugares de residencia para continuar con el proceso de formación académica.

Que, en vista del periodo de aislamiento obligatorio decretado en el país por la pandemia COVID-19 y ante las dificultades económicas para disponer de un equipo de cómputo o adquisición de planes de datos, un 20% de las personas matriculadas en pregrado no tienen en este momento acceso al desarrollo de los procesos académicos o al conocimiento de los recursos que se envían por distintos medios por parte de los docentes. Esta situación trae como consecuencia el retraso a la formación académica para esta población e incrementa el riesgo de deserción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, que establece la Educación como un Derecho y atendiendo a las directrices del estado colombiano de reemplazar transitoriamente la presencialidad en los establecimientos educativos, para llevar a cabo procesos de virtualidad, es necesario, que la Universidad de Nariño provea a los estudiantes que demuestren tener requerimientos especiales, de los medios para el desarrollo de su formación académica en condiciones de bienestar y facilitar para ellos el acceso a la educación bajo condiciones de calidad, haciendo uso de los medios dispuestos por los docentes para alcanzar la formación académica y la adquisición de habilidades y competencias académicas.

Que, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, mediante el Acuerdo No. 031 de julio 21 de 2020, adoptó la decisión de desarrollar el semestre B del año 2020 a través de métodos sincrónicos y asincrónicos no presenciales, asistidos por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

Que, el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, a través del Acuerdo Número 058 de julio 29 de 2020, aprobó el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ACADÉMICOS APOYADOS POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**, coadyubando, de tal manera, a la implementación y materialización de la estrategia de modernización y actualización de la infraestructura académica contemplada en el Plan de Desarrollo Institucional y como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje durante el periodo de aislamiento obligatorio.

Para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Universidad de Nariño requiere de la adquisición de computadores portátiles para incrementar y mejorar la actual capacidad instalada y disponer de medios suficientes para soportar la formación académica con el apoyo de recursos de la información y las comunicaciones en el periodo de actual aislamiento obligatorio y a futuro.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: MAYOR CUANTIA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.


5. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ACADÉMICOS APOYADOS POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – AULA DE INFORMÁTICA requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)
1	810	UNIDAD	EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES	<ul style="list-style-type: none"> - Procesador: AMD Ryzen 3-3200 - Memoria RAM: 4GB - Disco duro: SSD 256 GB - Cámara integrada: 720p con micrófono - Altavoces integrados Conexión: Wifi + Bluetooth - Puertos: 1xHDMI, Combo Jack, 1xUSB 2.0, 1xUSB 3.1 - Pantalla: 14" (HD) - Sistema Operativo: FreeDOS <p>ACCESORIOS BÁSICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargador. - Batería.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				Marcas pertenecientes a Leaders Magic Quadrant for global Enterprise Desktops and notebook of Gartner
--	--	--	--	--

NOTA 1: Los oferentes que ofrezcan dentro de su propuesta económica, equipos de cómputo portátiles con procesador CORE I3 (DÉCIMA GENERACIÓN), podrán ser homologados por el procesador AMD RYZEN 3-3200; de la misma manera, las propuestas que oferten equipos con disco duro HDD de 1TB también podrá ser homologados por el disco duro SSD 256 GB manteniendo las demás especificaciones técnicas incólumes.

NOTA 2: Serán aceptadas las mejoras que los proponentes decidan introducir a las especificaciones técnicas contenidas en el recuadro anterior, con aprobación del supervisor, las cuales serán potestativas y discrecionales; sin embargo, las mismas no serán objeto de ningún tipo de puntuación al momento de realizar la respectiva evaluación de factores ponderables de cada oferente.

NOTA 3: Se permite ofertar un máximo de 2 lotes de equipos diferentes donde cada lote deberá ser totalmente homogéneo.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- COMPUMAXTER
- DISTRIMAK

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente.

Se procedió un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores unitarios de los equipos, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado. El cuadro comparativo con los precios de los equipos se encuentra contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos. Se anexan de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

8. VALOR

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.275.709.500)**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

8.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2145-1 de fecha 03 de agosto de 2020 y No. 2102-1 de fecha 24 de julio de 2020, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
2102-1	24-07-2020	\$642.849.459	\$642.849.459
2145-1	03-08-2020	\$640.000.000	\$632.860.041

8.3 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente Información:

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales discriminados así:

- a. Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya entregado a la UNIVERSIDAD el 50% del total de equipos de cómputos portátiles solicitados.
- b. Un último y segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya entregado a la UNIVERSIDAD el 100% del total de equipos de cómputos portátiles solicitados.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y Parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N). y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la oficina del AULA DE INFORMÁTICA de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

La primera entrega a la UNIVERSIDAD, concerniente al 50% del total de equipos de cómputo portátiles, adquiridos mediante la presente convocatoria, será a los quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

La segunda y última entrega, concerniente al último 50% del total de equipos de cómputo portátiles, adquiridos mediante la presente convocatoria, será a los quince (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual; es decir, 15 días calendario después de la primera entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar, Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- b. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en perfectas condiciones y de la mejor calidad de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- c. Realizar la correcta entrega en términos de cantidad, especificación y calidad de todos los equipos de cómputo portátiles.
- d. Garantizar el transporte de los equipos de cómputo portátiles, en las mejores condiciones hasta el lugar de entrega.
- e. El contratista se compromete a mantener incólume a la UNIVERSIDAD respecto de los gastos que genere el transporte de los equipos de cómputo portátiles, hasta el lugar de entrega.
- f. El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
- g. El CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
- h. De igual manera, ante una eventual suspensión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar a la UNIVERSIDAD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio, las respectivas garantías actualizadas.
- i. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- j. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- k. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- l. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- m. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- n. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- o. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- p. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- q. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso.
- r. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía incluidos dentro de la oferta presentada.



- s. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicione o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- t. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- u. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.

13. SUPERVISIÓN Y FORMALIDAD DE ENTREGA:

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El coordinador del Aula de Informática o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N°126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

a. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

b. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	1
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	1
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	1

c. RIESGOS FINANCIEROS


TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	2
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

d. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

e. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1
---	------------	---

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

15. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: [Aplica únicamente para aquellos contratos que superen los 30 SMLV]

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

El oferente ganador deberá entregar las garantías establecidas en este acápite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE).

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:


1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	Computadores
43	21	23	Equipo informático y accesorios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

15.1 Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

15.2. Contenido de las Certificaciones:

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- i. la relación de cada uno de los contratos.
- ii. nombre del contratante y contratista.
- iii. número del contrato.
- iv. objeto, (v) plazo de ejecución.
- v. valor final ejecutado.
- vi. cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

17. ASIGNACION DE PUNTAJE - FACTORES DE PONDERACIÓN

Se asignará un total de **CIEN (100) PUNTOS** para los proponentes nacionales y **(NOVENTA Y CINCO) 95 PUNTOS** para extranjeros.

16.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.


Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazará la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Igualmente se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	70 PUNTOS.
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS NACIONALES – 95 PUNTOS EXTRANJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	70	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 70 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 70 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	20	Se asignarán máximo 20 puntos al proponente que aporte documento de ampliación de garantía de fabricante hasta por un máximo de 3 años. Los proponentes que aporten documento de ampliación de garantía de fabricante inferior a 3 años se les asignará proporcionalmente puntaje con regla de tres simple, a saber: $X = 20 * TAG / 3$ Dónde: TAG: Tiempo de Ampliación de Garantía.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: 10 PUNTOS BIENES Y/O SERVICIOS SON EXTRANJEROS: 5 PUNTOS	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003. El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS


GONZALO HERNANDEZ
 DIRECTOR AULA DE INFORMÁTICA

Proyectó: GONZALO HERNANDEZ
 DIRECTOR AULA DE INFORMÁTICA